

Bogotá, D.C. 06 de marzo de 2023

Señor(a)  
**GUERRERO INFANTE CRISTIAN LEONARDO**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG 2020643870101132E; Expediente RNMC 11-001-6-2020-547001;  
Caso ARCO No. **3121312**  
Comparendo No. 2 del 10/11/2020

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 16/02/2023** proferido por el Inspector de Policía 58 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **GUERRERO INFANTE CRISTIAN LEONARDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1023884632**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Numeral 13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

El suscrito se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>14/03/2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>14:40</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección D-58.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

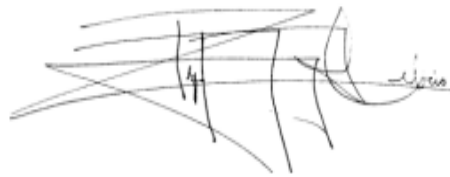
A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; el día 17/03/2023 a las 14:40 en la Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá. En caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos [luze.garciag@gobiernobogota.gov.co](mailto:luze.garciag@gobiernobogota.gov.co) y/o [edgar.amezquita@gobiernobogota.gov.co](mailto:edgar.amezquita@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA  
AUTORIZADA SEGÚN  
RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE  
OCTUBRE DE 2021 DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO.

---

**RODRIGO AMEZQUITA VILORIA**  
Inspector 58 Distrital de Policía de Descongestión (D-58)  
Dirección para Gestión Policiva  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C